

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CONADIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO, CARNE DE PAVO Y CARNE DE RES MOLIDA PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) ¿ CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:56:54

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos precise en letras, cual es el monto que se debe acreditar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se AGOGE SU CONSULTA

De acuerdo a la autorización por parte del área usuaria a través de los Memorándum Nro. 0000058- 2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Para lo cual e precisa a los participantes que, el monto en letras que se debe acreditar asciende a quinientos mil con 00/100 soles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases se modificará el literal A. del numeral 14 de los términos de referencia, según el siguiente detalle:

Dice:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (.0 con 00/100 soles) por la venta (¿)

Dirá:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) por la venta (¿)

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CONADIS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO, CARNE DE PAVO Y CARNE DE RES MOLIDA PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) ¿ CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:56:54

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos los bienes similares, dado que, en un extremo se señala cárnicos en general, leche fresca, queso, mantequilla, aceituna y embutidos y por otro lado se indica como similares: cárnicos en general, embutidos, leche fresca, derivados lácteos, aceituna.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LO OBSERVADO

De acuerdo a la autorización por parte del área usuaria a través de los Memorándum Nro. 0000058- 2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

En primer lugar, los participantes, deberán tener en cuenta que, el queso y mantequilla son derivados lácteos.

Por otro lado, se efectuará la adecuación del requisito de calificación, experiencia del postor, conforme lo establecido en las bases estándar aprobadas por el OSCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases se modificará el literal A. del numeral 14 de los términos de referencia, según el siguiente detalle:

Dice:

(¿) Se consideran bienes similares a los siguientes:

Para el Ítem ¿ paquete: Bienes similares como cárnicos en general, embutidos, leche fresca, derivados lácteos, aceituna.

Dirá:

(¿) Se consideran bienes similares a los siguientes: Cárnicos en general, embutidos, leche fresca, queso, mantequilla, derivados lácteos y aceituna.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CONADIS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO, CARNE DE PAVO Y CARNE DE RES MOLIDA PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) ¿ CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:56:54

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos el término ¿ropa de trabajo exclusiva¿, ¿buen estado de conservación y aseo¿, ¿adecuado¿ y ¿aseo correcto¿, respectivamente, ya que resulta ser subjetivo dado que no se precisa el alcance de dichos términos, lo cual no permite conocer objetivamente el alcance real de la penalidad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** 8.2      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a su OBSERVACIÓN ES ACOGIDA, considerando que, de acuerdo al Objeto de Contratación, esto implica la manipulación directa del personal con los productos de consumo humano.

De acuerdo a la autorización por parte del área usuaria a través de los Memorándum Nro. 0000058- 2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases, se modificará el numeral 5.6 para lo cual será necesario adecuar lo requerido se la siguiente forma (¿) ¿estar debidamente aseados considerando los criterios de higiene personal (como mínimo manos limpias y desinfectadas, así como el uso de mascarilla), asimismo usarán ropa de trabajo que no se encuentre roto, descosido o decolorado o presente daños visibles¿ (¿),

Por lo tanto, se procederá con la adecuación de lo señalado en el numeral 8.2 Otras Penalidades:

En el supuesto 2 de aplicación de penalidad dirá:

¿El personal distribuidor no cuenta con ropa de trabajo de acuerdo a lo requerido en el numeral 5.6, para el desarrollo de sus labores.

Asimismo, en el supuesto 3 de aplicación de penalidad dirá:

-Si el distribuidor no cuenta con vehículo o transporte con sus compartimentos limpios y desinfectados (no debe contener residuos, desechos o materiales contaminantes) para la distribución de los bienes acorde al numeral 5.5.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CONADIS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO, CARNE DE PAVO Y CARNE DE RES MOLIDA PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) ¿ CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:56:54

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el supuesto ¿Si el contratista no entrega uno o varios víveres tras superar tres días del último día de entrega programada¿. Solicitamos precise lo siguiente:

- a) Debe entenderse que la penalidad es por cada víveres, ejemplo: aceituna y queso, dos penalidades o considerando que es una entrega semanal de víveres, ambas acarrearían una sola penalidad.
- b) Que ocurre si la entrega de un determinado viviré se realiza de manera incompleta, también se considera la penalidad.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se AGOGE SU CONSULTA

De acuerdo a la autorización por parte del área usuaria a través de los Memorándum Nro. 0000058- 2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

En atención a la consulta se precisa lo siguiente:

- a) Se precisa que la penalidad es por cada ítem o víveres.
- b) Si la entrega del ítem o víveres se realiza de manera incompleta, y no se subsana acorde al numeral 5.7.1, es considerada también penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases se modificará el supuesto de penalidad número 4 de la siguiente manera:

En el supuesto 4 de aplicación de penalidad dirá:

Si el contratista no entrega uno o varios víveres o realiza la entrega de manera de incompleta de cualquier de ellos o no se subsana de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.7.1, tras superar tres días del último día de la entrega programada.

Vencido dicho plazo el producto se considerará como no entregado.

La fórmula de cálculo dirá:

5% de la UIT por cada producto (víveres) no entregado o haya sido entregado de manera incompleta.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CONADIS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO, CARNE DE PAVO Y CARNE DE RES MOLIDA PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) ¿ CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:56:54

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar si, los pagos son semanales, ya que, como es sabido, toda conformidad genera un pago, y según el numeral 6 las conformidades son semanales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral: 7**      **Literal: .**      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se AGOGE SU CONSULTA

De acuerdo a la autorización por parte del área usuaria a través de los Memorándum Nro. 0000058- 2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Por lo que se precisa que los pagos corresponderán a periodos quincenales, por lo que se modifican los numerales 6 Conformidad de la Prestación, y el numeral 7. Forma de Pago.

Con ocasión de la integración de las bases se modificará el numeral 6 y numeral 7 de la siguiente manera:

**6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

¿ La conformidad de la prestación será otorgada por el/la director(a) de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI), previo informe de los responsables de cada CAR, en un plazo máximo de siete (07) días calendario de culminada la prestación parcial ejecutada en el periodo quincenal semanal.

**7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará pagos correspondientes a periodos parciales quincenales (cada dos semanas) por las entregas prestaciones parciales ejecutadas como contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.3. sobre Periodicidad de Entrega.

El plazo para el pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes de otorgada a la conformidad de la prestación parcial, si se verifican previa verificación de las condiciones establecidas en el contrato., de conformidad acuerdo a lo dispuesto en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de las bases se modificará el numeral 6 y numeral 7 de la siguiente manera:

**6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

¿ La conformidad de la prestación será otorgada por el/la director(a) de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI), previo informe de los responsables de cada CAR, en un plazo máximo de siete (07) días calendario de culminada la prestación parcial ejecutada en el periodo quincenal semanal.

**7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará pagos correspondientes a periodos parciales quincenales (cada dos semanas) por las entregas prestaciones parciales ejecutadas como contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.3. sobre Periodicidad de Entrega.

El plazo para el pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes de otorgada a la conformidad de la prestación parcial, si se verifican previa verificación de las condiciones establecidas en el contrato., de conformidad acuerdo a lo dispuesto en el

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CONADIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO, CARNE DE PAVO Y CARNE DE RES MOLIDA PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) ¿ CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:56:54

**Consulta:** Nro. 6

**Consulta/Observación:**

Considerando que se trata de la Entrega de alimentos para la atención de los CAR, solicitamos precisar que al indicar feriados también se incluyen los días no laborables para el sector público.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.7      **Literal:** .      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se AGOGE SU CONSULTA

De acuerdo a la autorización por parte del área usuaria a través de los Memorándum Nro. 0000058- 2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Por lo que se precisa que también se consideran los días no laborables para el sector público.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases se modificará el numeral 5.7 conforme al siguiente detalle:

Dice:

En caso excepcional por feriados, se deberá entregar un día anterior a la fecha de entrega indicada, (¿).

Dice:

En caso excepcional por feriados o días no laborables para el sector público, se deberá entregar un día anterior a la fecha de entrega indicada, (¿).

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CONADIS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO, CARNE DE PAVO Y CARNE DE RES MOLIDA PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) ¿ CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:56:54

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En el segundo punto se indica que la notificación se efectuará a través del correo electrónico señalados por los contratistas a la firma de contrato. Sobre este extremo y dado que no se ha precisado en el numeral 2.3 de las bases el requerimiento de esta información, consultamos si el correo para las programaciones puede ser distinto al señalado en el literal g) del numeral 2.3

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** .      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a su consulta, este colegiado confirma que lo solicitado literal g) del Numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, será el correo electrónico considerado para la ejecución contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CONADIS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO, CARNE DE PAVO Y CARNE DE RES MOLIDA PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) ¿ CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:56:54

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En el segundo punto se indica que la notificación se efectuará a través del correo electrónico señalados por los contratistas a la firma de contrato. Sobre este extremo y dado que no se ha precisado en el numeral 2.3 de las bases el requerimiento de esta información, consultamos si el correo para las programaciones puede ser distinto al señalado en el literal g) del numeral 2.3

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** .      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a su consulta, este colegiado confirma que lo solicitado literal g) del Numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, será el correo electrónico considerado para la ejecución contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CONADIS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO, CARNE DE PAVO Y CARNE DE RES MOLIDA PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) ¿ CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:56:54

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Observamos y solicitamos precise a que productos y/o alimentos deben acreditarse con la copia simple del registro sanitario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: h      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LO OBSERVADO

De acuerdo a la autorización por parte del área usuaria a través de los Memorándum Nro. 0000058- 2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas señalan en el numeral 5.2, los alimentos que deben acreditarse con el Registro Sanitario y estos son:

- a) Aceituna
- b) Queso
- c) Yogurt bebible
- d) Mantequilla
- e) Hot dog
- f) Jamonada

Para mayor precisión se actualizará el numeral 13 de las EETT.

(texto adicional para el Comité)

Asimismo, a razón de la precisión efectuada y conforme a lo requerido en la absolución deberá precisarse la información en la documentación de presentación obligatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará el numeral 13 de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

Dice:

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento vigente de donde proviene el corte de carne, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria ¿ SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2011-AG, y sus modificatorias.

Dirá:

Copia simple del Registro sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de salud Ambiental e inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.

Y (¿)

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CONADIS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO, CARNE DE PAVO Y CARNE DE RES MOLIDA PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) ¿ CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:56:54

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Observamos y solicitamos precise a que productos y/o alimentos deben acreditarse con el Certificado de Autorización sanitaria vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: j      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LO OBSERVADO

De acuerdo a la autorización por parte del área usuaria a través de los Memorándum Nro. 0000058- 2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas señalan en el numeral 5.2, los alimentos que deben acreditarse con el Certificado de Autorización Sanitaria Vigente emitido por SENASA y estos son:

- a) pavo en chuleta
- b) pavo entero s/menudencia
- c) carne de res molida especial

Para mayor precisión léase el numeral 13 de las EETT.

(texto adicional para el Comité)

Asimismo, a razón de la precisión efectuada y conforme a lo requerido en la absolución deberá precisarse la información en la documentación de presentación obligatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para mayor claridad se ha generado una mejor distribución en la tabla del numeral 13 de las EETT.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CONADIS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO, CARNE DE PAVO Y CARNE DE RES MOLIDA PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) ¿ CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:56:54

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Observamos y solicitamos precise a que productos y/o alimentos deben acreditarse con la validación técnica Oficial del Plan HACCP.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** j      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LO OBSERVADO

De acuerdo a la autorización por parte del área usuaria a través de los Memorándum Nro. 0000058- 2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Se precisa que los alimentos que requieren Validación Técnica Oficial del Plan HACCP acorde al numeral 5.2 son:

- a) Aceituna
- b) Queso
- c) Yogurt bebible
- d) Mantequilla
- e) Hot dog
- f) Jamonada

Para mayor precisión léase el numeral 13 de las EETT

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para mayor claridad se ha generado una mejor distribución en la tabla del numeral 13 de las EETT.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CONADIS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO, CARNE DE PAVO Y CARNE DE RES MOLIDA PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) ¿ CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:56:54

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Observamos y solicitamos precise a que productos y/o alimentos deben acreditarse con la Autorización de cámaras frigoríficas vigentes de donde proviene la carne, ya que, según el numeral 13 del capítulo III de las bases, dicho requisito tiene una condición para su empleo, no quedando claro, si finalmente resultaría ser de carácter obligatorio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** k      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LO OBSERVADO

De acuerdo a la autorización por parte del área usuaria a través de los Memorándum Nro. 0000058- 2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Los alimentos que deben acreditarse con la autorización de cámaras frigoríficas vigentes en el caso de que el producto se almacene en una cámara frigorífica diferente a la del Centro de corte antes de su entrega son: pavo en chuleta, pavo entero sin menudencia, carne de res molida especial, acorde a lo descrito en el numeral 13 de las especificaciones técnicas, además, según versa dicho numeral, son requisitos de ¿presentación obligatoria para la presentación de las ofertas¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se efectuará ninguna modificación y precisión en las bases administrativas.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CONADIS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO, CARNE DE PAVO Y CARNE DE RES MOLIDA PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) ¿ CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:56:54

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Observamos y solicitamos precise a que productos y/o alimentos deben acreditarse con la Autorización de cámaras frigoríficas vigentes de donde proviene la carne, ya que, según el numeral 13 del capítulo III de las bases, dicho requisito tiene una condición para su empleo, no quedando claro, si finalmente resultaría ser de carácter obligatorio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** k      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LO OBSERVADO

De acuerdo a la autorización por parte del área usuaria a través de los Memorándum Nro. 0000058- 2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Los alimentos que deben acreditarse con la autorización de cámaras frigoríficas vigentes en el caso de que el producto se almacene en una cámara frigorífica diferente a la del Centro de corte antes de su entrega son: pavo en chuleta, pavo entero sin menudencia, carne de res molida especial, acorde a lo descrito en el numeral 13 de las especificaciones técnicas, además, según versa dicho numeral, son requisitos de ¿presentación obligatoria para la presentación de las ofertas¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se efectuará ninguna modificación y precisión en las bases administrativas.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CONADIS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO, CARNE DE PAVO Y CARNE DE RES MOLIDA PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) ¿ CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:56:54

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Observamos los requisitos mínimos establecidos en el cuadro por lo siguiente:

- Se advierte que se requiere de Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento vigente de donde proviene el corte de carne, cuando los alimentos son aceituna, queso y yogurt. Además, no queda claro si lo que debe estar vigente es el establecimiento o el certificado.
- Se advierte que se requiere de Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento vigente de donde proviene el corte de carne, cuando los alimentos son aceituna, queso y yogurt. Además, en el numeral 5.2 se menciona copia del registro sanitario, si este termino es el mismo que Certificado de Autorización Sanitaria solicitamos uniformizar en todo extremo del requerimiento.
- El plan HACCP es requerido para la mantequilla, hot dog, jamonada, sin embargo, en el numeral 5.2 este plan es requerido para una mayor cantidad de productos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 13      **Literal:** .      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia    Principio de idoneidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LO OBSERVADO

De acuerdo a la autorización por parte del área usuaria a través de los Memorándum Nro. 0000058- 2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Respecto a las observaciones a) y b), se precisa que el Certificado de Autorización Sanitaria que otorga SENASA es para el establecimiento que se encuentran dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, por lo que se realizó la modificación de las EETT en el numeral 13.

Respecto a la observación c), por error de tipeo, se observa dos una línea de separación que no debería considerarse, ya que el plan HACCP se requiere para los productos Aceituna, queso fresco, yogurt, mantequilla, hot dog y jamonada, ya que permite identificar peligros específicos y medidas para su control con el fin de garantizar la inocuidad de alimentos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para mayor claridad se ha generado una mejor distribución en la tabla del numeral 13 de las EETT.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CONADIS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VÍVERES FRESCOS: COMPLEMENTOS PARA EL DESAYUNO, CARNE DE PAVO Y CARNE DE RES MOLIDA PARA LOS CAR DE LIMA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL (DPPI) ¿ CONADIS

Ruc/código :	20603049277	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAPALI 4M EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:56:54

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación, solicitamos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** .      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación su consulta, este colegiando señala que es correcta su apreciación, sin embargo, debemos aclarar que las condiciones mínimas para su presentación de esta documentación, estará sujeta a los establecido en el Numera 13 del Capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null